

habiendo acordado de conformidad el C. Presidente, lo comunico á V. para los efectos consiguientes."

Y habiendo dispuesto el C. Presidente que la resolución que contiene la preinserta suprema orden sirva de regla general, lo comunico á V. para su conocimiento. Libertad y Reforma. México, &c.—*José H. Nuñez.*

---

**Abril 30.**

COMUNICACION POR LA SECRETARIA DE RELACIONES  
Y GOBERNACION.

*Pasaportes. Se autoriza al Gobierno del Distrito para espedirlos.*

El C. Presidente de la República ha tenido á bien autorizar á ese Gobierno para que espida pasaportes á los ciudadanos que salgan fuera de la capital, segun V. consulta en su nota relativa, fecha 26 del actual, á que contesto.

Libertad y Reforma. México, &c.—*Doblado.*

Se publicó en bando de 1<sup>o</sup> de Mayo.

---

**Abril 30.**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

BANDO.

En el de este dia se publicó el decreto comunicado ayer<sup>1</sup> por la Secretaría de Hacienda, sobre el subsidio extraordinario de guerra.

<sup>1</sup> Página 44.

**Abril 30.**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

BANDO.

En esta fecha se publicó el decreto espedido ayer<sup>1</sup> por la Secretaría de Hacienda, sobre derechos y contribuciones que por ahora han de cobrarse dobles, con escepcion de la federal.

---

**Abril 30.**

DECRETO POR LA SECRETARIA DE JUSTICIA.

*Dispensa en favor del C. Tomás Lopez.*

El Presidente de la República se há servido dirigirme el decreto que copio:

*"El C. Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se dispensa al C. Tomás Lopez el tiempo que le falta para concluir el curso de práctica forense á fin de que pueda examinarse desde luego de todas las materias correspondientes á dicho curso.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union en México, á veintinueve de Abril de mil ocho-

<sup>1</sup> Página 45.

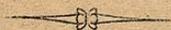
cientos sesenta y dos.—*S. Lerdo de Tejada*, diputado presidente. — *M. Rojo*, diputado secretario. — *M. M. Ovando*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Palacio Nacional del Gobierno Federal de la República en México, á 30 de Abril de 1862 — *Benito Juárez*.—Al C. Jesus Teran, Ministro de Justicia, Fomento é Instruccion pública.

Y lo trascibo á V. para el cumplimiento de los fines que indica.

Dios, Libertad y Reforma.—México, &c.—*Teran*.

Se publicó por bando en Mayo 6.



## INDICE CRONOLÓGICO

DE LAS DISPOSICIONES

CONTENIDAS EN ESTE CUADERNO.

Días.	~~~~~	Páginas.
<b>Abril de 1862.</b>		
1º	Decreto por la Secretaría de Relaciones y Gobernacion.—Reclamaciones contra las providencias de los Ayuntamientos.....	3
„	Gobierno del Distrito federal. Bando.—En el de este día se publicó el decreto espedido por la Secretaría de Justicia en 25 de Marzo anterior, declarando nulo el decreto espedido por la legislatura de Sinaloa, relativo á terrenos baldíos.	4
„	Circular por la Secretaría de Guerra.—Requisitos indispensables para ministrar sueldos á la clase militar.....	4
„	Circular por la Secretaría de Guerra.—Se recuerda la prohibicion de los azotes, palos y demas penas infamantes.....	5
6	Gobierno del Distrito federal. Bando.—En el de este día se publicó el decreto comunicado por la Secretaría de Justicia en 30 de Marzo anterior. Habilitacion de edad al C. Francisco de Paula Rubio.....	6
9	Decreto por la Secretaría de Justicia.—Causas militares. Quiénes han de conocer en segunda instancia. Sobre fiscal militar y acerca de su nombramiento.....	6
„	Decreto por la Secretaría de Hacienda.—Capitales denunciados. Requisitos para su exaccion y otras prevenciones.....	7
„	Decreto por la Secretaría de Hacienda.—Los capitales dejados en testamento para objetos pios son denunciados.....	8
10	Gobierno del Distrito federal. Bando.—En el de este día se publicó el decreto espedido por la Secretaría de Guerra en 18 de Marzo anterior,	